



RESOLUCION N°

683

243

Ministerio de Educación, Cultura  
y Deportes

BUENOS AIRES, 21 AGO 2002

VISTO el expediente N° 10342/01 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN MERCADOS FINANCIEROS DE COMMODITIES, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 340/01, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000 establece que se otorgará reconocimiento oficial provisorio a los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, o que habiendo sido presentada ante dicho organismo se encuentre pendiente de acreditación.

Que la carrera de posgrado de MAGISTER EN MERCADOS FINANCIEROS DE COMMODITIES no ha sido convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que la presentación de la Universidad contiene todos los antecedentes necesarios para posibilitar la evaluación por el organismo acreditador, de acuerdo con las previsiones del artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 51/00 y se ajusta a los estándares para la acreditación de carreras de posgrado aprobados por Resolución Ministerial N° 1168/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del referido proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

274

Decreto N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

**LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN MERCADOS FINANCIEROS DE COMMODITIES, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obra como ANEXO de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-** El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 24.521.

**ARTICULO 3º.-** Remitir las presentes actuaciones a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) a los fines del trámite de acreditación de la carrera citada en la pertinente convocatoria que efectúe dicha Comisión, atento a lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución Ministerial N° 51/00.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y dese cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

RESOLUCION N° 683





RESOLUCIÓN N°

683

275

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO

**UNIVERSIDAD DEL SALVADOR**  
**GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN MERCADOS FINANCIEROS DE COMMODITIES.**

**• CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título universitario de grado expedido por Universidades argentinas o extranjeras de carreras con planes de estudio de cuatro años de duración como mínimo.
- Posseer experiencia profesional acreditada en el Área de Mercados de Capitales y/o Financiera, de dos años de antigüedad como mínimo.

### PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|---------------------|
|------|-------------|---------------------|

### CICLO NIVELATORIO

#### PRIMER AÑO

|   |   |    |
|---|---|----|
| 1 | Principales Conceptos Legales Económicos  | 27 |
| 2 | Conceptos Fundamentales sobre Métodos Cuantitativos, Análisis Financieros y Análisis Contable | 32 |
| 3 | Metodología de la Investigación   | 18 |

### CICLO GENERAL

|   |  |    |
|---|--|----|
| 4 | Organización de Mercados de Capitales          | 32 |
| 5 | Instituciones Legales del Mercado de Capitales | 99 |
| 6 | Finanzas Corporativas                          | 32 |
| 7 | Tributación del Mercado de Capitales           | 32 |
| 8 | Horas Totales de Investigación                 | 80 |



RESOLUCIÓN N°

680

246

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

| COD | ASIGNATURAS | CARGA HORARIA TOTAL |
|-----|-------------|---------------------|
|-----|-------------|---------------------|

**CICLO ESPECIFICO****SEGUNDO AÑO**

|    |  |     |
|----|--|-----|
| 9  | Operaciones Financieras en Commodities         | 180 |
| 10 | Economía Aplicada                              | 60  |
| 11 | Gestión y Dirección de Empresas de Commodities | 24  |
| 12 | VARIABLES PARA LA TOMA DE DECISIONES           | 24  |
| 13 | Ética de los Negocios Financieros              | 24  |
| 14 | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN                | 24  |
| 15 | HORAS TOTALES DE INVESTIGACIÓN                 | 80  |

  
**CARGA HORARIA TOTAL: 768 HORAS.**